

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II -O-016-2020

OBJETO:

CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, en consecuencia, hasta el día **cuatro (4) de mayo de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.** se recibían observaciones en tiempo, no obstante lo cual, después de ese día y hora, han seguido llegando observaciones al correo oficial de la convocatoria, las cuales se procede a responder, dejando presente que se trata de observaciones extemporáneas, así:

Observación 1

De: SHAING SAS <licitacionesshaing@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de mayo de 2020 11:50 a. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>

Cc: FELIPE MARTINEZ <licitacionesshaing@gmail.com>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-MEN II -O-016-2020

En referencia al Proceso PAF-MEN II -O-016-2020 cuyo objeto es “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ” , en los términos de referencia, numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO inciso 4 - Indica "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria". Solicitamos a la entidad que el certificado del cupo de crédito sea abierto y no este dirigido a una convocatoria específica .

Lo anterior con el fin que haya mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que el objetivo del documento es el respaldo financiero no se requiere que este dirigido a un proceso específico para que se haga efectivo.

Gracias por su atención.

Cordial saludo,

Ing. Leidy Peña

Área Comercial

Licitacionesshaing@gmail.com

SHAING SAS

Cel. 310 3253009

Respuesta Observación 1

Teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 *“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:...4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria”*, por lo cual no es acogida su observación.

Observación 2

De: Felipe Martinez <felipe.martinez@ingarconstructores.com>

Enviado: lunes, 11 de mayo de 2020 4:00 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-MEN II -O-016-2020

Proceso PAF-MEN II -O-016-2020

cuyo objeto es “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ” ,

Solicitamos a la entidad que el certificado del cupo de crédito sea abierto y no esté dirigido a una convocatoria específica cómo se solicita En los términos de referencia, numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO inciso 4 - Indica “La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria”.

Este documento da un respaldo financiero por parte del proponente, lo importante este esté vigente..

Respuesta Observación 2

Teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 *“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:...4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria”*, por lo cual no es acogida su observación.

Observación 3

De: Ingeniero Comercial <ingcomercialebisu@gmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 4:17 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo
mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co

Asunto: Solicitud Aclaración Propuesta Económica Proceso PAF-MENII-O-016-2020



Bogotá, 13 de mayo de 2020

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Proceso Número PAF-MEN II-O-016-2020 cuyo objeto corresponde a VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
Teléfonos: 6230311
mejorurales@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Solicitud Aclaración Formato Económico Proceso No. PAF-MEN II-O-016-2020

Cordial saludo;

Por medio de la presente solicitamos amablemente a la entidad aclarar los siguientes aspectos con relación al Formato de la Propuesta Económica del proceso de la referencia así:

1. Dado que en el Formato subido por la entidad aparece un ejemplo que no tiene nada que ver con el proceso en estudio, solicitamos eliminarlo y limitarse a subir el formato de la propuesta económica del proceso diligenciando los valores oficiales del presupuesto.
2. En el mismo libro del formato económico aparecen otros Formatos de Propuesta Económica de otros procesos diferentes al de la referencia, que lo único que hacen es confundir e induciendo al error al oferente. Por lo que se solicita publicar el formato de la propuesta económica exclusivo para el proceso particular.
3. El formato de propuesta económica aparecen varios libros con el nombre de "FORMATO N°4": uno tiene disque un ejemplo, otro tiene un formato que es de otro proceso, otro timen al parecer lo que es un resumen de la propuesta económica y finaliza con una que es un discriminado de la propuesta económica, lo que nuevamente induce al error.

Por lo antes expuesto y apelado a la claridad con que se deben publicar los procesos de contratación producto de recursos públicos, solicitamos a la entidad:



1. Publicar únicamente el formato de la propuesta económica que hace referencia al proceso.
2. Si la entidad va a dar un ejemplo se solicita que lo haga con los mismos datos de la propuesta económica
3. En caso que la propuesta este conformado por varios formatos (discriminado y resumen), se solicita indicar con distintos nombre los formatos "FORMATO 4-A DISCRIMINADO", "FORMATO 4 - B RESUMEN" e indicar si con la propuesta se deben publicar el A, el B o los dos A y B
4. Indicar de donde salen los valores de resumen, es pertinente informar que los oferentes deben saber de dónde salen los valores de las propuestas económicas, esto le puede evitar futuros problemas a la entidad.

Sin otro particular y a la espera que la entidad de respuesta acogiendo a los principios de claridad que debe enmarcar los procesos de contratación pública.

Cordialmente;

Jeison Camilo Sabogal Herrera
Ingeniero Comercial
Cel. 3202001573
ingcomercialebisu@gmail.com

Respuesta Observación 3

La entidad da respuesta a su observación en los siguientes términos:

1. Dentro del formato de propuesta económica nombrado en la página web **PAF-MEN II-O-016-2020 4 FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA OBRA.xlsx**, contiene dos hojas las cuales están debidamente identificadas "Ejemplo" y "Formato", este último se denomina en su contenido como "Formato 4. Propuesta Económica", por tanto, es claro que dicho formato es el que se debe diligenciar para la presentación de la propuesta. Con respecto, a la inquietud de la hoja identificada como "ejemplo", como su nombre bien lo indica es una guía en caso de duda para diligenciar el formato de propuesta económica.
2. Respecto a la segunda y tercera parte de su observación, la entidad se permite aclarar al proponente, que dentro del archivo denominado **PAF-MEN II-O-016-2020 4 FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA OBRA.xlsx**, en su contenido solamente se encuentran las hojas citadas anteriormente "ejemplo" y "formato". Por lo cual, no es clara su observación, a que otros formatos 4 "Propuesta Económica" de otros procesos se refiere y a su vez un formato resumen de propuesta económica, los cuales en ningún acápite del archivo se vislumbran.

3. Adicionalmente, respecto a sus solicitudes la entidad indica lo siguiente

- Solo se encuentra publicado un formato 4 “Propuesta Económica” dentro del proceso de contratación **PAF-MEN II-O-016-2020**.
- Respecto a la solicitud de dar un ejemplo con *“los mismos datos de la propuesta económica”*, no es prudente ya que se puede inducir al proponente a un error. Así mismo, como su nombre bien lo indica, es el proponente quien debe realizar su propuesta económica y es él quien analizará los componentes de la misma, basados en lo exigido en los términos de referencia y sus documentos anexos.

De otra parte, se le aclara al proponente que como muy bien se indica en los términos de referencia los Formatos son: *“herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.”*

- Respecto a la solicitud 3, como se mencionó anteriormente, su observación no es clara ya que dentro del archivo publicado en la página web **PAF-MEN II-O-016-2020 4 FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA OBRA.xlsx**, no existen hojas con los nombres citados dentro de su solicitud. Como se indicó en este documento, en la respuesta dada a los puntos 2 y 3 de su observación, refiriendo que las únicas hojas contenidas en dicho archivo, se denominan **“Ejemplo”** y **“Formato”**.
- En relación con su última solicitud, la Entidad no entiende a qué valores hace referencia cuando enuncia *“valores de resumen”*, ya que dicho archivo no contiene ningún resumen.

Por todo lo anteriormente mencionado, sus observaciones y solicitudes no son procedentes y se aclara que el formato para la realización de su propuesta económica es el denominado “Formato”, que se encuentra dentro del archivo **PAF-MEN II-O-016-2020 4 FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA OBRA.xlsx**.

En constancia de lo anterior, se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**